



Diligencia: Para hacer constar que la Presente acta consta de un total de 6 folios. En Villaseca de la Sagra, a de 2014.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JESUS HIJOSA LUCAS (Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra)

VOCALES:

D. ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra)

D. ENRIQUE J. HIJOSA GARCIA (Ayuntamiento de Magán)

D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR (Ayuntamiento de Alameda de la Sagra)

D. F. JAVIER PARRA DURAN (Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra)

D. ROBERTO ORTEGA GARCIA (Ayuntamiento de Mocejón)

D. ALBERTO RODRIGUEZ PARRA (Ayuntamiento de Añover de Tajo)

AUSENTES:

Dña. M^a JESÚS REDONDO BERMEJO (Ayuntamiento de Yunclillos)

D. LUIS M. MARTIN RUIZ (Ayuntamiento de Yuncler)

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. M^a DEL MAR GARCÍA DEL CID SUMMERS

No asisten a la presente Sesión la representante del municipio Mancomunado de Yunclillos, Dña. M^a Jesús Redondo Bermejo, quien no justifica ni excusa su ausencia,

y ni el representante del municipio mancomunado de Yuncler, D. Luis M Martínez Ruiz, quien sí excusa su ausencia por motivos de agenda de su municipio.

En Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. representantes de los municipios mancomunados antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados, bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Jesús Hijosa Lucas, asistidos de mí la Secretaria, Dña. María del Mar García del Cid Summers.

Se da comienzo a la Sesión con el desarrollo de los puntos comprendidos dentro del siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.

SEGUNDO: ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

TERCERO: PRESUPUESTO 2015

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria, celebrada a fecha 12 de Junio de 2014 y pregunta a los miembros presentes de los municipios mancomunados si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de referencia y que ha sido previamente distribuida.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta de los siete miembros presentes del número legal de nueve, y por unanimidad de los siete miembros de la Mancomunidad presentes, lo siguiente

PRIMERO: APROBAR el Acta de la Sesión de pleno celebrada por la Mancomunidad de La Sagra Baja a fecha 12 de junio de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación del Gobierno.

SEGUNDO: ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Visto lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su Capítulo II establece la obligación de presentación de las facturas en un registro administrativo.

Igualmente, en su artículo 4, establece el uso de la factura electrónica en el sector público, con la posibilidad de excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los siete miembros de la Mancomunidad presentes, lo siguiente

1º.- APROBAR provisionalmente el Reglamento sobre Exclusión de obligación de presentar Factura Electrónica en facturas de hasta 5.000,00 €.

2º.- EXPONER al público el acuerdo procedente en el Tablón de Anuncios durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Trascurrido dicho periodo sin haberse formulado ninguna reclamación, el Acuerdo quedará aprobado definitivamente.

3º.- PUBLICAR en el caso de no haberse producido reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo elevado a definitivo y el Texto integro de la modificación de la Ordenanza, la cual entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, y haya transcurrido el plazo del

art. 65.2 de la Ley 7/85, 2 de abril de bases de Régimen Local regirá, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa a tenor del Art. 70.2 de ésta última disposición legal vigente.

TERCERO: PRESUPUESTO 2015

El Sr. Presidente de la Mancomunidad pone en conocimiento de los asistentes el contenido del Presupuesto que se ha elaborado para regir durante el ejercicio de 2015. En él se han tomado en consideración en términos generales, los mismos datos que los obtenidos en el ejercicio 2014, al no haber cambiado la situación en la que se encuentra la Mancomunidad de la Sagra Baja desde su cese de actividad en el ejercicio 2012, no existiendo a fecha actual personal contratado por la Mancomunidad ni gastos procedentes de servicios de funcionamiento y mantenimiento de su sede.

Visto que en sesión de pleno de fecha 9 de octubre de 2012, se aprobó la distribución de las deudas de la Mancomunidad entre cada uno de los municipios adheridos, así como la necesidad y conveniencia para las arcas de las entidades locales de proceder a la individualización de las cuotas derivadas del préstamo de la CCM.

Por todo ello, se ha llevado a cabo la previsión del Presupuesto de Gastos e Ingresos teniendo en cuenta únicamente la operación de crédito a largo plazo suscrita con CCM, estableciéndose en el presupuesto de ingresos, las transferencias de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, para hacer frente a las cuotas de amortización e intereses del préstamo suscrito con Caja Castilla La Mancha y en la previsión de gastos, se ha previsto únicamente las aplicaciones presupuestarias para llevar a cabo los pagos de dichas cuotas, así como los gastos de publicación de los diferentes edictos para llevar a cabo la tramitación de los expediente y otros gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio. Es decir, el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra asume los gastos de oficina y mantenimiento del local, así como los gastos de personal en la medida de que éstos se vayan produciendo en la misma cuantía que en el ejercicio anterior. No obstante, se excluyen todos los demás gastos, y aquellos que se hayan de pagar a un tercero tales como, publicaciones, intereses y cualquier otro que se produzca y se reclame a la Mancomunidad.

Estos gastos en todo caso deberán ser asumidos por los distintos municipios integrantes de la Mancomunidad

Dándose por debatido este asunto se somete a votación debiendo ser aprobado por mayoría simple la aprobación provisional de este Presupuesto por el Pleno de la Mancomunidad, y manifiesta que el acuerdo correspondiente se publicará en el B.O.P. en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, a los efectos de oír reclamaciones y si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado, insertándose nuevo anuncio en el B.O.P. del Presupuesto aprobado resumido a nivel de capítulos, según determina el núm. 3 del art. 20 antes citado. El día en que aparezca el anuncio de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto será ejecutivo.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los siete representantes de la mancomunidad presentes, los siguientes:

1º.- APROBAR provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015 cuyo resumen por Capítulos que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

G.P	Económica		2015
DEUDA PUBLICA			81.500,00 €
011	310.00	Intereses generales (préstamo largo plazo)	1.500,00 €
011	913.00	Amortización Préstamo largo plazo	80.000,00 €
SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
920	22000	Gastos no inventariables	2000,00 €
920	22001	Gastos publicaciones y otros	500,00
920	35200	Intereses de demora	500,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....			84.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Económica	Descripción	2015
46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	84.500,00 €
IV	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		84.500,00 €

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución del presupuesto del 2.015

3º.- EXPONER al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4º.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el artículo 169 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Participar cada municipio integrante de la Mancomunidad en los gastos que se produzcan en la misma, en el porcentaje que se determine.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos no preguntas, no obstante el Presidente de la Mancomunidad, D. Jesús Hijosa Lucas, invita al representante del SERCOM a que explique la posible mejoría del servicio a través de la posible incorporación al servicio de un camión de bomberos.

El representante del SERCOM procede a explicar que, para el ejercicio 2015, ceden un camión de bomberos, existiendo dos opciones: bien la cesión a través del Consorcio de Bomberos a cambio de prestaciones de servicios remuneradas o bien la cesión a través de los Servicios Forestales, que lo cedería sin prestación alguna.

El nuevo servicio pretendido sería para atender los posibles incendios de pastos y pequeños incidentes, se firmaría con el Consorcio de Bomberos de Diputación Provincial y se cubrirían también servicios de fuegos artificiales, recibiendo una contraprestación de aproximadamente 400 euros. por servicio realizado.

Esto no supone extinguir la participación del municipio al Consorcio de Extinción de Incendios de la Exma Diputación de Toledo, dado que obviamente son servicios distintos al tener ellos mayor capacidad personal, técnica y material.

El servicio propuesto se prestaría las 24 horas, dado que SERCOM está suficientemente dotado de medios personales, pero no existen medios materiales suficientes, por lo que con esta cesión se podría dar cobertura al servicio con mayor capacidad de respuesta en tiempo y efectividad.

La idea es que el nuevo equipo se financie con las distintas intervenciones encomendadas por el propio Consorcio, de tal forma que, al final, se dispondría de dos equipos contra- incendios, el que existe en la actualidad y el que se cediera.

En definitiva: para quemas de pastos, fuegos artificiales, pequeños servicios a domicilio etc. sería SERCOM quienes lo realizaran. Y se cubrirán servicios de unos 3.500 litros de agua, mientras que en la actualidad son servicios de 1.000 litros de capacidad.

En lo relativo a la forma de realización del servicio, en el caso de, por ejemplo el lanzamiento de fuegos artificiales, el Ayuntamiento debe solicitar el servicio de bomberos al Consorcio y este llamará a SERCOM dado que están en contacto, acudiendo estos últimos a realizar la prestación del servicio.

En el caso de quema de pastos y o domicilio, podría prestar el servicio tanto SERCOM como el Parque de bomberos del consorcio, dado que en el caso que estos últimos estuvieran ocupados vendrá SERCOM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, el Sr. Presidente, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Hijosa Lucas

Fdo.: M^a del Mar García del Cid Summers